



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 3 de mayo de 2016

Nº 389.-

**Señor Presidente:**

*Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el fin someter a estudio y consideración el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Ley Nº 5554, del 5 de enero de 2016 – Consejo de la Magistratura».*

*La ampliación solicitada asciende a la suma de dieciocho mil ciento sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos once guaraníes (G 18.164.896.611.-), que estará afectada al Presupuesto 2016 del Consejo de la Magistratura y será financiada con «Recursos del Tesoro» – Organismo Financiador 03 «FONACIDE».*

*El incremento planteado permitirá la refacción y remodelación del edificio sede del Consejo de la Magistratura y la Escuela Judicial, asimismo, el correspondiente equipamiento.*

*La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, que implica el aumento de ingresos y gastos de la Administración Central, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley Nº 1954/2002), que textualmente dispone: «...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que dispone: «...Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».*



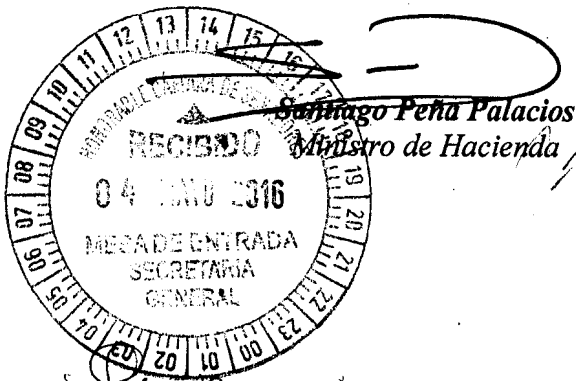
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Administración Central, por el monto mencionado más arriba, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 238, Numeral 3) de la Constitución, el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», modificado por la Ley N° 1954, la Ley N° 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016» y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

*Horacio Manuel Cartes Jara*  
Presidente de la República del Paraguay



*Abg. Erica Noemi Vargas*  
Mesa de Entrada - Sra. General  
H. Cámara de Senadores

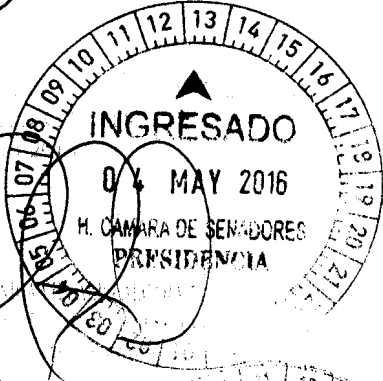


*Victor Bresanovich M.*  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
Señor Mario Abdo Benítez  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
Palacio Legislativo



*Guillermo Arce*  
Proceso Legislativo  
Secretaría General - Cámara de Senadores



2



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ley N° \_\_\_\_\_

**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.**

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- Art. 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Consejo de la Magistratura), por la suma de dieciocho mil ciento sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos once guaraníes (G 18.164.896.611.-), conforme con Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.
- Art. 2°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Consejo de la Magistratura), por la suma de dieciocho mil ciento sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos once guaraníes (G 18.164.896.611.-), conforme con el Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.
- Art. 3°.-** Apruébase la presente Ley con carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 4758/2012, «Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación».
- Art. 4°.-** Establécese que las autoridades del Consejo de la Magistratura serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado».
- Art. 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo con clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.
- Art. 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

13-04-T-001-00-00

Entidad: 13 4 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Tipo de Presup.: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION  
Programa: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Unidad Resp.: 4 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Código			Descripción	Presupuesto Inicial año 2016	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	D.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
520	10 003	99	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	14.968.653.380	14.968.653.380
Total:				0	0	0	0	14.968.653.380	14.968.653.380

Tipo de Presup.: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN  
Programa: 1 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN  
Unidad Resp.: 4 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Código			Descripción	Presupuesto Inicial año 2016	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	D.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
520	10 003	99	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	621.722.572	621.722.572
530	10 003	99	ADQ.MAQ.EQ.MER.GRAL.	0	0	0	0	999.425.969	999.425.969
540	10 003	99	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	0	0	0	0	1.575.094.670	1.575.094.670
Total:				0	0	0	0	3.196.243.211	3.196.243.211
Totales:				0	0	0	0	18.164.896.611	18.164.896.611

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1	TESORERÍA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
131	REGALIAS						
3	COMPENSACIONES POR CESION DE ENERGIA	417.574.822.931	0	417.574.822.931	0	18.164.896.611	435.739.719.542
	TOTAL	417.574.822.931	0	417.574.822.931	0	18.164.896.611	435.739.719.542
13	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	1.082.800.000	0	1.082.800.000	0	18.164.896.611	10.247.896.611
	TOTAL	1.082.800.000	0	1.082.800.000	0	18.164.896.611	10.247.896.611

S/S